



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01006565- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de autorización para el cursado de adscripciones para el Área de Investigación del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), durante el período 2025-2027, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por el Reglamento de Adscriptas y Adscriptos, OHCD 2023-1-E-UNC-DEC#FA.

Que la convocatoria fue aprobada por RHCD-2024-298-E-UNC-DEC#FA.

Que constan en las presentes actuaciones las actas correspondientes de selección.

Que dada la cantidad de aspirantes a conformar el equipo de trabajo en calidad de adscriptas/os, el Jurado -por unanimidad- resolvió ampliar el cupo inicialmente publicado en las bases de la convocatoria a todas aquellas personas aspirantes que obtengan el puntaje mínimo final de 6 (seis).

Que en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por los Jurados intervinientes en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones para el Área de Investigación del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA) durante el período 2025-2027.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el cursado de adscripciones para el Área de Investigación del Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA), desde el día de la fecha y por el término reglamentario de dos años, a las egresadas que a continuación se detallan y con el siguiente orden de mérito:

1º - SALEM DE OLIVERA, Talma DNI: 95.519.224

2º - GIRÓN SHERIDAN, Luciana DNI: 36.258.152

3° - HERRERA MEDINA, Camila DNI: 42.265.457

4°- MANSILLA, Marisa Andrea DNI: 20.429.507

ARTÍCULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la certificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las adscriptas por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica y al Centro de Producción e Investigación en Artes (CePIA). Remitir a Mesa de Entradas para notificar las interesadas. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.